

## **Costos de vacunación de los niños de padres venezolanos nacidos en Cúcuta/Bogotá en el año 2019 -2020**

**Yohana Milena Silva Fandiño**

Administración de Servicios en Salud, Faciem, Bogotá, ymsilva@ucompensar.edu.co

**Angela Rocio Arias Silva**

Administración de Servicios en Salud, Faciem, Bogotá, arocioarias@ucompensar.edu.co

**Claudia Cristina Seguanes Díaz**

Administración de servicios de salud, Faciem, Bogotá, ccseguanessd@unipanamericana

**Recibido:** 25/11/2020 - **Aceptado:** 9/12/2020 - **Publicado:** 02/02/2021

### **RESUMEN**

Este artículo busca hacer un análisis sobre los costos en servicios de vacunación de los niños nacidos en Colombia de padres venezolanos en Cúcuta y Bogotá durante el año 2019-2020, teniendo como objetivo: determinar la población de nacidos vivos en las ciudades de Cúcuta y Bogotá, y el costo que se genera por la utilización del servicio de vacunación de niños venezolanos; podemos identificar que para el año 2014 se presentó un aumento considerable de migrantes venezolanas a Colombia, debido a la crisis política, económica y social que están viviendo, se marcó una fuerte hiperinflación de la pobreza, la reaparición de enfermedades. Tendido como resultado la migración de mujeres en estado de gestación para garantizar la atención del parto y servicios a la primera infancia, servicios de difícil acceso en Venezuela, como metodología: para el desarrollo del artículo se busca una estrategia de búsqueda descriptiva cualitativa en contexto a una metodología mixta donde se realiza un análisis detenido en las diferentes bases de datos abiertas a nivel nacional como: migración Colombia, el DANE, el Instituto Nacional de Salud, SISPRO, para identificar la población nacida de niños venezolanos durante el periodo 2019-2020 y hacer una comparación de los servicios de vacunación y el costo de los mismos, en conclusión: mediante un método mixto cuantitativo y cualitativo de revisión descriptiva, se busca determinar la cantidad de niños venezolanos nacidos en Colombia a quienes se les presta servicios de vacunación, poder determinar las causas para que la población venezolana busque servicios médicos para la primera infancia en territorio Colombiano y el costo que genera la utilización de estos servicios en Colombia durante el periodo del 2018-2019.

**Palabras clave:** costos; inmigrantes; salud; vacunación; migración.

### **ABSTRACT**

This article seeks to analyze the costs of vaccination services for children born in Colombia to Venezuelan parents in Cúcuta and Bogotá during the year 2019-2020, with the objective of: determining the live birth population in the cities of Cúcuta and Bogotá, and the cost that

is generated by the use of the vaccination service for Venezuelan children; We can identify that in 2014 there was a considerable increase in Venezuelan migrants to Colombia, due to the political, economic and social crisis they are experiencing, a strong hyperinflation of poverty, the reappearance of diseases. As a result, the migration of women in a state of pregnancy to guarantee childbirth care and services for early childhood, services that are difficult to access in Venezuela, as a methodology: for the development of the article, a qualitative descriptive search strategy is sought in the context of a mixed methodology where a detailed analysis is carried out in the different databases open at the national level such as: migration Colombia, DANE, the National Institute of Health, SISPRO, to identify the population born of Venezuelan children during the period 2019-2020 and make a comparison of vaccination services and their cost, in conclusion: by means of a mixed quantitative and qualitative descriptive review method, it is sought to determine the number of Venezuelan children born in Colombia to whom vaccination services are provided, to be able to determine the causes for the Venezuelan population to seek medical services for the first child in Colombian territory and the cost generated by the use of these services in Colombia during the period 2018-2019.

**Keywords:** costs; immigrants; health; vaccination; migration.

## 1. INTRODUCCIÓN

La migración de venezolanos ha venido afectando a Colombia durante varios años convirtiéndose en una problemática social y cultural en nuestro país (Franco-López & Suaza-Argáez, 2019), durante los últimos cinco años se ha presentado un aumento de la migración de Venezolanos hacia Colombia estando más acentuados en la ciudad de Cúcuta y Bogotá, es claro que la crisis política, económica y social del país vecino es un detonante para que cada día más venezolanos ingresen a Colombia en condición irregular en busca de mejores oportunidades laborales y servicios de salud, la crisis en Venezuela dificulta el acceso a los servicios de salud de forma óptima e integral. En Colombia se tienen leyes que garantizan la atención médica a mujeres en estado de gestación y a menores de edad como lo es la ley de infancia y adolescencia ley 1878 de 2018, donde se establecen las normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y se busca garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derecho, Colombia al ser un estado de derecho y acogida a las normas y compromisos internacionales sobre la convivencia americana sobre los derechos humanos debe tomar medidas en caminadas a reducir los niños patriados en territorio nacional.

En la ley Colombia de acuerdo con la corte constitucional en el Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 43 de 1993, “se establece que los hijos de extranjeros nacidos en territorio colombiano a los cuales ningún Estado les reconozca la nacionalidad, serán colombianos y no se les exigirá prueba de domicilio” de acuerdo con estas normas internacionales Colombia ya se encuentra atendiendo partos de mujeres venezolanas para poder garantizar la atención en salud a sus hijos como si fueran colombianos; para el año 2016 la corte constitucional da a conocer el decreto 780 del 6 de mayo (Decreto 780, 2016), por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Salud y protección social, donde se definen las obligaciones que tienen las EPS en cuanto a la afiliación del recién nacido así sus padres no se encuentren afiliados al sistema de salud; la salud es un derecho y se acoge a todos aquellos

niños con padres venezolanos nacidos en Colombia, donde en algunos casos no son registraos en Colombia por temor a perder la nacionalidad venezolana pero quedan como niños en condición irregular, pero bajo el marco legal Colombia garantiza la atención médica en salud de todos estos niños.

Para el año 2019 Cúcuta cuenta con aproximadamente 183.215 de migrantes venezolanos según las encuestas nacionales DANE y listados de migración Colombia, si bien ahora una de las ciudades donde más se centran venezolanos en busca de mejores oportunidades es Bogotá siendo esta la segunda ciudad con más venezolanos con un total de 95.296 de migrantes en condición irregular, llegando a un total de 278.511de habitantes entre ambas ciudades, mediante este articulo queremos identificar la población infantil de venezolanos en condición irregular que están tomando servicios de salud, las causas de migración y por qué están dejando sus vidas atrás para iniciar en un lugar nuevo, verificar cuantos de los migrantes que toman servicios son menores de 1 año durante el periodo de 2019-2020, poder establecer cuántos de estos menores se encuentran afiliados al sistema de salud, y si los servicios de vacunación han sido utilizados por estos menores para poder establecer cuanto le cuesta a Colombia pagar la utilización de vacunación a estos niños en Cúcuta y Bogotá, a continuación abordaremos el tema social, económico al que se enfrenta Colombia haciendo análisis de datos para determinar el valor total de estos servicios en promoción y prevención y de donde salen los recursos para pagarlos y si se tiene la capacidad de atención a toda la población a patriada.

### **Causas de la migración**

La migración de acuerdo con las naciones unidas se define como *“la circulación de personas a través de las fronteras para residir de manera permanente o temporal en un país distinto al de nacimiento o ciudadanía”* (Organización Internacional del Trabajo (OIT), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), & Unión Interparlamentaria (UIPNaciones Unidas), 2015) las diferentes causas de la migración pueden ser por causas físicas, humanas o económicas o también los llamados retornados, Venezuela durante los años setenta y ochenta era una potencia petrolera y muchos de los colombianos migran en busca de mejores oportunidades en nuestro país vecino, alcanzo un porcentaje bastante alto de colombianos en el país vecino de acuerdo con las cifras migratorias en Venezuela se llegó a tener 8 millones de colombianos radicados en Venezuela para el año 2005 (Echeverry, 2011).

Debemos hacer un abordaje con relación al motivo de la crisis que llevo a la situación actual de Venezuela, durante muchos años el petróleo dejaba muy buenos ingresos económicos en el país y era la fuente financiación económica n más estable que se tenía, pero durante la transición de del siglo XX al XXI , se generan una serie de acontecimientos que dejaron en jaque al país, el cambio de la constitución en 1999, el paro nacional petrolero durante el 2003, el golpe de estado, la reelección y muerte de Hugo Chávez en el 2001, siendo este último acontecimiento el que generaría la inestabilidad económica del país , ocasionando un caos político, social y económico, tras estos sucesos el sistema de salud en Venezuela entra en una crisis sin retorno del cual no se pudo estabilizar (López, 2019).

El sistema de salud en Venezuela está constituido por el sistema de salud SPNS (sistema Público Nacional de Salud), tenido un modelo parecido al colombiano con universalidad, integridad, equidad social, etc. Y sería financiado por el estado en su totalidad, pero bajo la actual crisis económica que vive el país vecino el SPNS presenta un deterioro y déficit casi en un 100 % para sus servicios siendo la base de esta crisis la falta de recurso económico, al no tener una fuente de financiación estable no permite la implementación y utilización del insumo necesario para la atención médica, pues no se consiguen medicamentos, vacunas entre otros insumo básicos para la atención médica básica, haciendo difícil e imposible que la población venezolana tome servicios de salud en su país, sin mencionar la falta de médicos y especialistas en las diferentes áreas de la salud; para el año 2014 se inicia una migración masiva de venezolanos a Colombia, al tener una de las fronteras comerciales más grandes y concurridas el “puente Simón Bolívar” en la ciudad de Cúcuta permitiendo un fácil acceso a Colombia, por este punto del país cruzan por temas comerciales, otros por atención médica, buscando la forma de quedarse y radicarse en la ciudad de Cúcuta, la atención en salud es mucho mejor para ellos que en su propio país pues, durante la crisis social del año 2013 se designa a Nicolás Maduro como presidente quien no tiene muy claro el proceso a continuar con Venezuela y se generan diversos errores administrativos y no es nada acertado en cuanto temas financieros para el país, creando una brecha aún más grande en cuanto a económica ocasionando que la crisis se agudiza más (López, 2019).

Diferentes análisis demuestran que antes del 2013, en Venezuela se tenía un modelo asistencialista en salud, siendo este modelo el detonante de la crisis actual del país en cuanto a servicios médicos; durante el mandato de Hugo Chávez se establecieron programas en los diferentes sectores del país para contribuir al mejoramiento de hogares, donde se prometa la entrega de viviendas gratis, aumento de pensiones y atención primaria en salud, para poder implementar estas promesas de gobierno la administración se ve obligada a utilizar los fondos económicos petroleros del país para dar cumplimiento con las necesidades planteadas por el gobierno, esto comienza a generar insuficiencia de fondos nacionales; al no lograr mantener los precios del petróleo se genera un alto impacto internacional ocasionado que se devalúe el precio del bolívar al reducir la producción e importación de petróleo (Cespedes, 2018).

Al presentarse la crisis financiera en Venezuela, no se logra por parte de la administración del presidente Nicolás Maduro estabilizar la situación económica por la que estaba pasando el país, generando un conflicto internacional, la relación con la banca internacional se agudiza y el incremento de la deuda externa del país aumenta considerablemente, estos dos factores producen un incremento rápido de la inflación interna, para el año 2015, el banco central de Venezuela (BCV) presenta un decrecimiento de -10 por ciento el PIB con respecto a los años anteriores (López, 2019).

Teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados se comienza a desarrollar un conflicto interno e internacional para Venezuela, el incremento de la inflación, el retiro de compañías aludadas del territorio venezolano y el devaluó del bolívar; ocasionan que se presente disminución en productos de primera necesidad, comienzan a escasear diferentes productos de la canasta familiar, incremento en la escases de insumos médicos, cada día aumentan las necesidades de los ciudadanos, la escases y la crisis por la que Venezuela está pasando obliga al ciudadano colombiano que se había radicado desde los años 80 y 90 a que se inicien el proceso de retorno a su país y en algunos casos para venezolanos de cuna

se inicie el llamado éxodo migratorio, siendo Colombia el destino más cercano para cientos de venezolanos; Colombia comparte una de las fronteras más extensas con Colombia al redor de 2300 kilómetros de territorio fronterizo y con diferentes puntos de conexión e ingreso para personas proveniente de nuestro país vecino (Cespedes, 2018).

Si bien ahora teniendo como referencias los problemas sociales y económicos de Venezuela, las mujeres en este país se enfrentan a algo aún más crítico y es la vulnerabilidad en cuanto a sus derechos sexuales y reproductivos, de acuerdo con la conferencia realizada por ONG WOMEN'S LINK WORLDWIDE “Huir, migrar, parir” en enero de 2020, donde se abre un debate sobre el por qué las mujeres venezolanas vienen a Colombia a tener sus hijos, se enfatiza que no lo hacen por gusto sino por necesidad donde varias mujeres venezolanas hablan en la conferencia expresando el por qué deben migrar para asegurar su atención, “Las venezolanas no vinimos a parir por gusto en Colombia. Las madres migrantes no somos ciudadanas de segunda categoría, nuestros derechos no se suprimen, incluso, el hecho de que no tengamos documentación regular no significa que perdamos derechos y no podamos acceder a servicios de salud o hacer denuncias en los países de acogida. No estamos migrando porque vamos de turismo, lo hacemos porque vivimos una situación muy crítica” (Palomares, 2020).

Las condiciones en Venezuela no les da opción de escoger, muchas veces para poder ser atendidas deben comprar medicamentos, insumos para lograr tener una atención adecuada; pero esto bajo las actuales condiciones económicas es algo que para muchas mujeres es imposible así lo informa la venezolana Yendis Medina en la conferencia “Huir, migrar, parir” realizada en enero del 2020 “Yo no quedé embarazada porque quise, en Venezuela tenía que decidir si compraba las pastillas anticonceptivas o le compraba comida a mis hijos” es claro que no se les respetan sus derechos y tiene que elegir entre comer y utilizar métodos de planificación, una situación bastante grave que no se debería estarse presentando en pleno siglo XXI; por otra parte se enfatiza que las mujeres venezolanas no son mujeres de segunda categoría en el mundo por lo que solicitan se respeten sus derechos así no estén en su país, estas mujeres no estaban migrando por gusto si no por necesidad debido a la situación y la crisis que se afronta actualmente Venezuela (Palomares, 2020).

Actualmente la empresa “AVESA” ASOCIACIÓN VENEZOLANA PARA UNA EDUCACIÓN SEXUAL ALTERNATIVA defiende el derecho que tiene una mujer con relación al uso de métodos de anticoncepción y está enfocado en buscar los mecanismos que puedan garantizar a las mujeres venezolanas el derecho de decidir la maternidad, no obstante no buscan la legalización del aborto, están enfocados en planes y proyectos que puedan facilitar el acceso a una planificación adecuada, pero desafortunadamente la situación y crisis del país no facilita estos mecanismos de prevención, el alto costo de estos servicios y la escasez económica imposibilita el acceso a el derecho de planificación, esta asociación busca mecanismos que permitan establecer un control y prevención en lo relacionado a métodos de planificación para así garantizar el derecho a la vida sexual y reproductiva de las mujeres en Venezuela (Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa, 2020).

## **¿Cómo se accede al servicio de vacunación para niños con padres venezolanos en Colombia?**

A raíz de la fuerte crisis socio económica y política que se desarrolló en el país de Venezuela durante el año 2014 dio origen a la migración de su población a diferentes países, siendo Colombia el país con mayor volumen de personas que pasan las fronteras, se presenta una alta demanda de migrantes venezolanos por la frontera Simón Bolívar en la ciudad de Cúcuta, muchos de estos migrantes venezolanos migraron a Colombia porque pueden acceder a los servicios de salud, se atienden los partos de las mujeres en estado de gestación y además de esto se brinda el servicio de vacunación a los niños menores de 1 año nacidos en Colombia, para el año 2017.

El Ministerio de salud y protección social solicita a: gobernadores, alcaldes, directores departamentales, distritales y municipales de salud, gerentes de entidades administradoras de planes de beneficios de los regímenes tanto contributivo como subsidiado y a los gerentes o directores de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) la afiliación al sistema de salud al migrante proveniente de Venezuela a través de la circular 025 del 31 de julio de 2017, que nos indica “La migración es causa y consecuencia de inseguridad humana y de restricciones a los derechos humanos relacionados con la salud de la población migrante y riesgos a la salud individual, familiar y colectiva en los territorios de acogida “esta circular busca el fortalecimiento de la salud pública en el país Colombiano y por ende cubrir las necesidades en salud que requiere la población de migrantes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

Para el año 2016 la constitución política de Colombia da a conocer el decreto 780 del 6 de mayo donde se informa “tiene como objeto garantizar el aseguramiento de los migrantes colombianos que han sido repatriados, han retornado voluntariamente al país, o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela, durante el año 2015, mediante su definición como población especial y prioritaria y su consecuente afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de listados censales” este decreto define el decreto único reglamentario del Sector Salud y protección social, donde se define las obligaciones que tienen las EPS en cuanto a la afiliación del recién nacido así sus padres no se encuentren afiliados al sistema de salud; la salud es un derecho y se acoge a todos aquellos niños con padres venezolanos nacidos en Colombia (Decreto 780, 2016).

De acuerdo con el decreto 780 de 2016 en sus artículos 2.9.2.5.3, hace referencia al aseguramiento en salud, la afiliación al sistema de salud en el régimen subsidiado para todos aquellos migrantes venezolanos que se encuentren ubicados de manera permanente o temporal en el territorio municipal o distrital donde se define quienes serán los responsables de brindar dicha afiliación y donde también la persona migrante venezolano tendrá el derecho a la libre escogencia para realizar la afiliación de su núcleo familiar.

De acuerdo a la corte constitucional y la Ley 43 de 1993 en el Artículo 5 hace referencia a los requisitos para la adquisición de la nacionalidad colombiana” establece que los hijos de extranjeros nacidos en territorio colombiano a los cuales ningún Estado les reconozca la nacionalidad, serán colombianos y no se les exigirá prueba de domicilio” esta misma ley en

su artículo 7 hace referencia al ingreso y permanencia de extranjeros en el país “Las condiciones de ingreso y permanencia de los extranjeros en el territorio nacional, serán acreditadas por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS” (Ley 43, 1993).

Según la ley 1098 de 2006 expide el código de la infancia y la adolescencia teniendo como finalidad “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”. Esta ley en su artículo 4 habla sobre el ámbito de la aplicación hace personas extranjeras “El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana” (Ley 1098, 2006).

De acuerdo con la ley 1878 de 2018, Colombia busca modificar el código de infancia y adolescencia, donde se busca velar por los derechos y deberes de todos los niños, niñas y adolescentes dentro del país colombiano sin discriminar a ninguno de ellos por su nacionalidad, cultura, etnia y sexo, esta ley busca garantizar los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de que no se permite la vulneración de sus derechos donde se implementan los siguientes parámetros:

- Valoración inicial psicológica y emocional.
- Valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación.
- Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.
- Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento.
- Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social.
- Verificación a la vinculación al sistema educativo (Ley 1878, 2018).

De acuerdo a la ley 1878 de 2018 nos indica “La verificación de derechos deberá realizarse de manera inmediata, excepto cuando el niño, la niña o adolescente no se encuentre ante la autoridad administrativa competente, evento en el cual, la verificación de derechos se realizará en el menor tiempo posible”, en el artículo 110 nos habla acerca del permiso para salir de Colombia “Cuando un niño, una niña o un adolescente que tiene residencia en Colombia vaya a salir del país con uno de los padres o con una persona distinta a los representantes legales deberá obtener previamente el permiso de aquel con quien no viajare o el de aquellos, debidamente autenticado ante notario o autoridad consular” (Ley 1878, 2018). La ley 1751 de 2015 tiene como objetivo “La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección” (Ley estatutaria 1751, 2015).

Para el 05 de agosto del 2019 el estado colombiano decide otorgar la nacionalidad colombiana a todos aquellos niños nacidos en Colombia con padres venezolanos; esto con el fin de mejorar su condición de vida, brindarles el acceso a la afiliación a los servicios de salud, de acuerdo al municipio o departamento donde se encuentren así se podrá velar por que se garanticen sus derechos humanos dentro del territorio colombiano, para este mismo

año la Registraduría Nacional del estado civil, informa que nacieron en Colombia 26.533 niños y niñas de padres venezolanos en Colombia; teniendo como referencia los datos emitidos por la registradora en Bogotá se registraron 6.294 niños de padres venezolanos y en Cúcuta 2.911 registros; podemos determinar que la ciudad de Bogotá y Cúcuta es donde se presentó el mayor números de registros civiles de niños con padres venezolanos a diferencia de otras ciudades del país estos niños mediante la expedición de su registro civil plenamente de los deberes y derechos colombianos (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2019).

**Tabla 1. Número de registros civiles en Colombia**

<b>Ciudad</b>	<b>N° Registros</b>
Bogotá	6.294
Cúcuta	2.911
Barranquilla	2.074
Santa marta	1.008
Valledupar	763
Cali	717
Maicao	650
Medellín	593
Riohacha	521

Fuente: elaboración propia.

Se logra identificar mediante el DANE el ingreso de mujeres en estado de gestación a Colombia como se explica a continuación.

**Tabla 2. Mujeres venezolanas en estado de gestación en Colombia**

<b>Año</b>	<b>N° Registros</b>
2018	8.209

Fuente: elaboración propia.

Ahora debemos hacer un análisis de las mujer que han ingresado a colombina en estado de gestación pues de acuerdo con las cifras de migración Colombia durante el año 2018 entre los meses de abril y junio se registró el ingreso al territorio colombiano de 8.209 mujeres en estado de gestación, de las cuales el 78.7% no tenía ningún control prenatal y el 98 % no contaban con ninguna afiliación a seguridad social, por tanto el incremento de bebes nacidos en Colombia es alto y los servicios de primera infancia se deben garantizar por Colombia

## 2. METODOLOGÍA O DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Podemos establecer que la metodología se define de acuerdo a por Taylor y Bogdan, es la manera como enfocamos el problema y la forma en que se buscan respuesta, para ello debemos partir del principio del planteamiento de cómo es la naturaleza y realidad de las cosas, como nosotros planteamos el conocimiento y la forma en que se construye la información estudiada y obtenida (Sandoval, 2018).

El método planteado para el estudio del artículo está conformado por una búsqueda descriptiva cualitativa en contexto a una metodología mixta que se enfoca en tres fases:

**Primera fase:** se realiza un estudio y selección de datos de diferentes bases de datos abiertas como lo son las del DANE, migración Colombia, el instituto nacional de salud y diferentes informes descriptivos de varios autores donde se logre plasmar la situación socio económica de Venezuela y el por qué la fuerte migración de mujeres en estado de gestación hacia Colombia.

**Segunda fase:** se plantea una investigación y análisis de los diferentes datos recolectados, por medio de un método cualitativa que nos permita identificar los puntos claves para la investigación y poder determinar el porqué del incremento de los servicios de salud por parte de mujeres venezolanas y menores de un año en territorio colombiano.

**Tercera fase:** se pretende establecer un análisis cualitativo de los servicios de vacunación utilizados por esta población migrante mediante un estudio de casos y datos de nacimientos de niños a patriados para poder determinar los costos que el servicio de vacunación puede generar al estado colombiano.

## 3. ANÁLISIS DE RESULTADOS O HALLAZGOS

Logramos mediante el estudio planteado anteriormente, identificar la crisis que afronta Venezuela desde los años 90, y la crisis que se agudizo desde el año 2003 es claro que el mal manejo de los recursos económicos y la no priorización de los servicios llevo a uno de los paisas más ricos de Latinoamérica a una crisis profunda sin retorno, es claro que la falta de recurso y la pérdida de aliados en Venezuela genero un conflicto social interno para la población dejándolos vulnerables, haciendo cada día más difícil que puedan salir de la crisis económica que están viviendo, de acuerdo a la OMS Venezuela disminución los servicios de salud en un 80 % de su capacidad , el director de la OMS que debido a los pocos insumos y la crisis económica en Venezuela llevo a que el esquema de vacunación PAI se dejará de implementar en niños menores de 1 año (Plataforma ONG de acción social, s.f.).

Podemos ver a continuación el esquema de vacunación implementado en Venezuela.

EDAD	RN	2 meses	4 meses	6 meses	12 meses	15 meses	18 meses	24 meses	4-6 años	7-9 años
Anti tuberculosis (1)	BCG									
Anti Hepatitis B (2)	HB	HB	HB	HB	HB					
Anti poliomielitis (3)		VPI*	VPI-bVPO	VPI-bVPO		VPI-bVPO		VPI -bVPO		
Anti Difteria, Tétanos y Pertussis (4)		DTP <sub>c</sub> DTP <sub>a</sub>	DPT <sub>c</sub> DTP <sub>a</sub>	DPT <sub>c</sub> DTP <sub>a</sub>		DPT <sub>c</sub> DTP <sub>a</sub>		DTP <sub>a</sub>	dTpa / dT/ TT	dTpa / dT/TT
Anti Haemophilus influenzae tipo b (5)		Hib	Hib	Hib		Hib		Hib		
Anti rotavirus (6)		RV1 RV5	RV1 RV5	RV5						
Anti Streptococcus pneumoniae 10 ó 13 V (7)		VCN	VCN	VCN		VCN		VCN	ALTO RIESGO VCN 13 V ESQUEMA MIXTO	
Anti Influenza (8)	Anti influenza									
Anti Sarampión, Rubéola y Parotiditis (9)					SRP 1		SRP 2		SRP	
Anti Fiebre amarilla (10)					FA				FA	
Anti Hepatitis A (11)					HA			HA		
Anti Varicela (12)					Varicela				Varicela	Varicela
Anti Meningococo conjugada A,C,Y,W-135 (13)					1ra	2da				
Anti Streptococcus pneumoniae 23V (14)									ALTO RIESGO ESQUEMA MIXTO	

**Imagen 1. Esquema de inmunización para niños en Venezuela, enero 2020. Fuente: Carrizo et al. (2017).**

De acuerdo a la OMS, en Venezuela se presentó un incremento desde el 2017 de las enfermedades como sarampión, difteria para un total de 7241 casos en el 2018, de ambas enfermedades la mayoría identificados en niños que no cumplían con el esquema de inmunización completo, bajo este antecedente las mujeres en embarazo buscan mecanismos donde pueden acceder a este servicio para sus hijos, para poder garantizar el plan de inmunización desde el nacimiento, por eso llegan Colombia donde se les da el derecho a este servicio de vacunación PAI solo con haber nacido (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2020).

A continuación, se observa el esquema de vacunación en Colombia para el año 2019.

**Tabla 3. Esquema de vacunación de Colombia**

Edad	Tipo de vacuna	Dosis
<b>Recién nacido</b>	Tuberculosis B.C.G.	Única
	Hepatitis B	
<b>2 meses</b>	Polio (oral -IM)	1era
	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus influenzae Tipo b y Difteria-Tosferina -Tétano (DTP)	1era
	Rotavirus	1era
	Neumococo	1era
<b>4 meses</b>	Polio (oral -IM)	2da
	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus influenzae Tipo b y Difteria-Tosferina -Tétano (DTP)	2da

	Rotavirus	2da
	Neumococo	2da
<b>6 meses</b>	Polio (oral -IM)	3ra
	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Heamophilus influenzae Tipo b y Difteria-Tosferina -Tétano (DTP)	3ra
	Influenza	1era
<b>7 meses</b>	Influenza	2da
<b>12 meses</b>	Sarampión, Rubeola, Paperas (SRP)	1era
	Fiebre amarilla	1era
	Influenza	Anual
	Hepatitis A	Única
<b>18 meses</b>	Difteria-Tosferina -Tétanos (DPT)	1er refuerzo
	Polio (oral -IM)	1er refuerzo
<b>5 años</b>	Polio (oral -IM)	2do Refuerzo
	Difteria-Tosferina -Tétanos (DPT)	2do Refuerzo
	Sarampión, Rubeola, Paperas (SRP)	refuerzo

Fuente: Minsalud (2019a).

Con lo relacional servicio de vacunación se logra identificar en la plataforma SISPRO que el 89% de recién nacidos cuentan con cobertura gratuita, tanto para la población colombiana como para la población migrante venezolana por lo cual se garantiza de forma integral y plena el esquema de vacunación PAI durante el primer año de vida de todos los recién nacidos en territorio nacional (Minsalud, 2019a).

De acuerdo con la sentencia T-314 de 2016 se establece “*expanden el concepto de urgencias, incluyendo enfermedades catastróficas, protección a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y a los recién nacidos. La noción de ‘atención de urgencias’ es una garantía mínima del derecho a la salud*” (Arevalo & Castellanos, 2020).

Toda la población de migrantes venezolanos dentro del territorio colombiano tiene derecho a la atención inicial de urgencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la 715 y la ley 1751 de 2015, donde se manifiesta que cuando los padres no están afiliados al sistema de salud en Colombia la institución prestadora de servicios de salud realizar la inscripción del recién nacido mediante la secretaria local, o distrital y los padres deberán declarar que no cuentan con la encuesta de SISBEN y que tampoco tiene capacidad de pago sin importar el sexo, la edad y el estatus legal, si estos migrantes venezolanos tienen medios económicos su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud será en el régimen contributivo, de lo contrario serán afiliados al régimen subsidiado (Koechlin & Eguren, 2018).

Según la sentencia 677 de 2017 donde se establece que “cuidados prenatales, la asistencia al parto y los cuidados posteriores de la madre como del bebé son una ampliación del concepto de ‘urgencias’. La Corte consideró que las mujeres en situación irregular tienen derecho a la atención básica” (Arevalo & Castellanos, 2020).

Para el año 2018 el impacto financiero en el sector salud colombiano ha cambiado, debido al incremento de atenciones de partos de mujeres venezolanas en condición irregular, tiene un mayor riesgo al no contar con los controles prenatales al día lo cual las convierte en pacientes con factor de riesgo alto, donde se pueden presentar complicaciones durante el proceso de alumbramiento, motivo por el cual se genera un costo más elevado de atenciones (Sánchez & Vásquez, 2020).

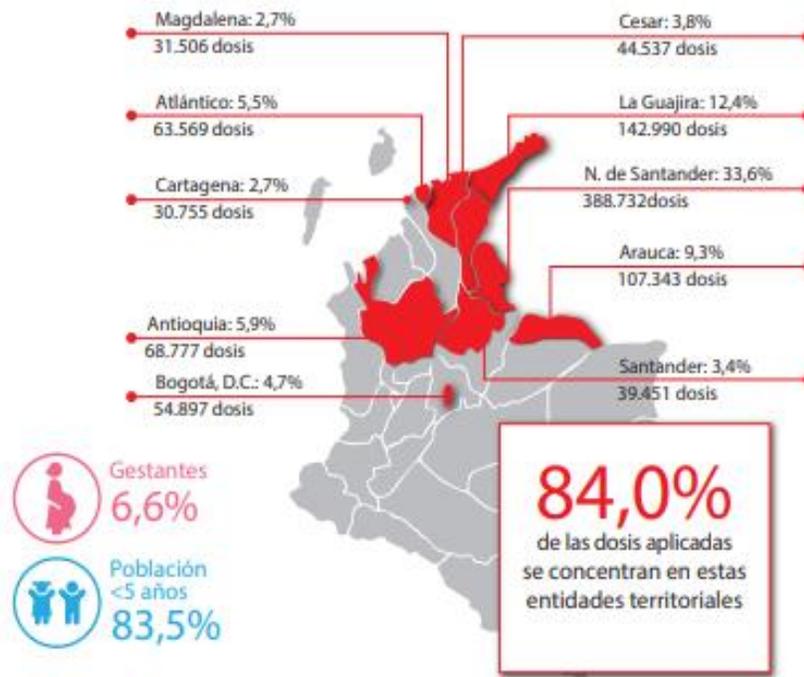
Según la sentencia T-178 de 2019 se dictan disposiciones para brindar una atención médica integral a los niños nacidos en Colombia de manifiesta “se dio amparo constitucional a un niño de padres venezolanos, con permanencia irregular” (Arevalo & Castellanos, 2020).

A continuación, podemos identificar los porcentajes de vacunación en Colombia para los durante el 2017 al 2019.

**Tabla 4. Costos de vacunación de niños venezolanos en Colombia del 2017 al 2019**

Periodo	Cantidad	Valor
2017-2018	348.632	5.177.360.572
2018 - 2019	809.100	13.188.639.428
Total	1.157.732	18.366.000.000

Fuente: elaboración propia.



**Imagen 2. Vacunación para migrantes venezolanos en Colombia. Fuente: Minsalud (2019b).**

Ahora teniendo en cuenta los diferentes contextos se logra establecer que durante el periodo de 2019-2020, Según el Ministerio de Salud y Protección Social se han aplicado un total de 348.632 dosis de biológicos incluidos en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), a personas de nacionalidad venezolana. El costo de estos biológicos asciende a \$5.177.360.572 (Minsalud, 2019b).

Entre los años 2017 a 2019 Según el Ministerio de Salud y Protección Social la vacunación para personas venezolanas “se han aplicado un total de 1.157.732 dosis de biológicos a venezolanos. Esto implica un costo mayor a \$18.366 millones en biológicos, además de recursos y esfuerzos realizados por las entidades territoriales, las ESE y las IPS” (Minsalud, 2019b).

Podemos establecer de acuerdo a las cifras registradas por el Ministerio de salud y Protección social que la ciudad de Cúcuta cuenta con 388.732 dosis y siendo un 33,6% a nivel nacional y la ciudad de Bogotá cuenta con un porcentaje de 4,7% y con una cantidad de dosis de 54.897. En donde el 6,6% son mujeres en estado de gestación y el 83,5% son niños menores de 5 años.

Para el año 2020 la población migrante proveniente de Venezuela debe cumplir con algunas recomendaciones por la pandemia del COVID-19, ya que para el 1 de abril del 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social solicito a todas las entidades del sistema de salud colombiano coordinar la prestación de servicios para la población migrante de Venezuela. Según el Ministerio de Salud y Protección Social “El objetivo de las recomendaciones a esta

población es lograr el aislamiento social, prevenir, detectar oportunamente y dar tratamiento de la enfermedad de coronavirus de acuerdo a los protocolos” (Minsalud, 2019b).

Según el Ministerio de Salud y Protección Social busca un Plan de Respuesta del Sector Salud para el Fenómeno Migratorio donde “profundiza estas disposiciones y políticas colombianas para contar con fronteras incluyentes, seguras y sostenibles, en lo de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás agentes del sector (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020).

A continuación, podemos observar la gráfica de la revista semana: ESPECIALES SEMANA: VENEZOLANOS EN COLOMBIA, LAS CIFRAS OFICIALES.



**Imagen 3. Porcentaje de ingresos venezolanos a Colombia durante los últimos años, Fuente: Castro & Doria (2018).**

Según el artículo especiales semana: “*venezolanos en Colombia*”, las cifras oficiales de la revista semana, se determina que para el año 2018 la migración de venezolanos incremento en un 81% comparada con el año 2017, donde solo se tenía el 19% de migración dentro de la población total de migrantes venezolanos en Colombia. Este artículo detalla que por cada día ingresan 30.000 y permanecen dentro del territorio colombiano 3.000 (Castro & Doria, 2018). Se determina que para el año 2019 la tasa de migración venezolana aumenta en 1.864.726 de personas que residen dentro del territorio colombiano y para el año 2020 la tasa de migración aumenta en un 2.959.726 de personas venezolanas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020).

En Cúcuta para el año 2018 se estima una población venezolana migrante de 151.803 siendo el 20% del total de esta población, para la ciudad de Bogotá para este mismo año la cifra es de 238.758 siendo el 31% de migración venezolana con relación al total de los migrantes que permanecen dentro del territorio colombiano (Castro & Doria, 2018).

Para el año 2019 se cuenta con una cifra aproximada de migrantes venezolanos 372.945 para la ciudad de Cúcuta, para la ciudad de Bogotá se cuenta con 578.065 de personas migrantes

y para el año 2020 se cuenta con una cifra aproximada de migrantes venezolanos 591.945 para ciudad de Cúcuta y para la ciudad de Bogotá 917.515 de población venezolana (Ley 4057, 2011).

#### **4. CONCLUSIONES**

Se logra identificar la crisis que afronta Venezuela durante los últimos años, la falta de recursos económicos en el país vecino y la deficiencia que se presenta en la utilización servicios médicos hacia la primera infancia desde el año 2003, teniendo claro que la no priorización de los recursos dejó en jaque la salud de los venezolanos y su única solución frente al tema es migrar en busca de una atención integral y de calidad; durante los últimos años debido a que Venezuela no cuenta con los recursos para garantizar la atención en madres gestantes y niños menores de 1 año, los venezolanos han optado por no utilizar los servicios de atención básica en salud, aunque esto genere un riesgo alto de enfermedades en la población tanto venezolana como Colombia, pues diariamente se reciben cientos de mujeres en estado de gestación y niños sin sus esquemas completos de vacunación. El no garantizar una atención integral lo único que ocasiona es la aparición de nuevos brotes de enfermedades que están erradicadas, motivo por el cual el único recurso de muchos venezolanos es migrar en busca atención médica para garantizar desde su nacimiento que se les permita obtener uno de los derechos fundamentales que en Venezuela no tienen y es el plan de inmunización PAI a los niños menores de 1 año.

Se logra establecer que en materia de leyes Colombia está muy bien fundamentado motivo por el cual se les permite a cientos de niños nacidos en Colombia de padres venezolanos acceder a los servicios básicos de vacunación, dentro del ordenamiento jurídico, Colombia cumple casi en un cien por ciento con las normas internacionales en cuanto a priorización y atención médica de niños nacidos en Colombia y cada día busca mecanismo más enfocados a resolver y garantizar a profundidad las necesidades de esta población, sin dejar un lado la atención al ciudadano nacional.

Aunque Colombia actualmente se encuentra en una crisis económica en el sector salud, pues la deuda con los hospitales del estado es cada vez mayor, se tienen planteadas diversas reformas y posibles cambios al sistema, los cuales pueden ayudar a fortalecer el sistema de salud y cumplir con su objetivo de universalidad, se debe tener un sistema que regule y controle la atención médica de las personas en condición de migrante irregular de forma más oportuna eficiente, aunque solo se les permita de acuerdo con la Ley 715 de 2001 y Ley 1751 de 2015, a que se acceda al servicio de urgencias muchos de los nacimientos en Colombia son derivados de este servicio, por tanto Colombia en busca de fortalecer la atención de niños venezolanos y que se pueden integrarse al sistema de salud Colombiano el ministerio de salud en acuerdo con la registradora establecen la Resolución 8470 del 5 de agosto de 2019 donde se les da la posibilidad de registrar los niños nacidos en Colombia de padres venezolanos para que hagan parte del sistema de salud Colombia y así garantizar los servicios de vacunación bajo los lineamientos nacionales.

## 5. REFERENCIAS

Arevalo, G., & Castellanos, O. (2020). El derecho de salud de venezolanos en situación migratoria irregular en la jurisprudencia constitucional Colombiana (2016-2019). *Estudios Constitucionales*, 18(1), 475-500. Recuperado de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-52002020000100475&script=sci\\_arttext&lng=en](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-52002020000100475&script=sci_arttext&lng=en)

Asociación venezolana para una educación sexual alternativa - AVESA. (2020). Asociación venezolana para una educación sexual alternativa. Higiene menstrual, salud sexual y demanda de anticoncepción. Situación diferenciada de las mujeres en la Emergencia Humanitaria en Venezuela. Recuperado de <https://avesa.blog/2020/08/19/higiene-menstrual-salud-sexual-y-demanda-de-anticoncepcion-situacion-diferenciada-de-las-mujeres-en-la-emergencia-humanitaria-en-venezuela/>

Carrizo, J., Betancourt, A., de Izaguirre, J., Pérez, Y., Drummond, T., Figueroa, D., Rísquez, A., Levy, J., Enriqueta, S., & Ghersy, M. (2017). Esquema de inmunizaciones para niños y adolescentes de Venezuela. Recomendaciones enero 2017 Sociedad Venezolana de Puericultura y Pediatría. *Archivos Venezolanos de Puericultura y Pediatría*, 80(1), 34-40. Recuperado de [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0004-06492017000100008](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0004-06492017000100008)

Castro, C., & Doria, P. (2018). Especiales semana: Venezolanos en Colombia, las cifras oficiales. Recuperado de <https://especiales.semana.com/cifras-venezolanos-en-colombia/index.html>

Céspedes, M. (2018). *La migración de los niños venezolanos y la observancia de sus derechos de acuerdo con los regímenes internacionales adoptados por Colombia*. (Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana). Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/46877>

Echeverry, A. (2011). Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chavez (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. *Revista Análisis Internacional (Cesada a Partir De 2015)*, 1(4), 33-52. Recuperado de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/10220/10695.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El Congreso de Colombia. (21 de diciembre de 2001). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. [Ley 715 de 2001]. Recuperado de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86098\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf)

El Congreso de Colombia. (1 de febrero de 1993). Por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral séptimo del artículo 40 de la Constitución Política y se

dictan otras disposiciones. [Ley 43 de 1993]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0043\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0043_1993.html)

El Congreso de Colombia. (16 de febrero de 2015). Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. [Ley estatutaria 1751 de 2015]. Recuperado de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf)

El Congreso de la República. (8 de noviembre de 2006). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm)

El Congreso de la República. (9 de enero de 2018). Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. [Ley 1878 de 2018]. Recuperado de [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1878\\_2018.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1878_2018.htm)

El Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. Recuperado de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf)

El Presidente de la República de Colombia. (31 de octubre de 2011). Por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad. [Ley 4057 de 2011]. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_4057\\_2011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4057_2011.html)

El Registrador Nacional del Estado Civil. (5 de agosto de 2019). Por la cual se adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el Registro Civil de Nacimiento de niñas y niños nacidos en Colombia, que se encuentran en riesgo de apatridia, hijos de padres venezolanos, que no cumplen con el requisito de domicilio. [Resolución 8470 de 2019]. Recuperado de [https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/resolucion\\_8470.pdf](https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/resolucion_8470.pdf)

Franco-López, J. A., & Suaza-Argáez, N. (2019). La diáspora venezolana y su repercusión en la estructura socioeconómica colombiana. *Revista CEA*, 5(10), 83-98.

Koehlin, J., & Eguren, J. (2018). El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración. Recuperado de <http://repositorio.uarm.edu.pe/bitstream/UNIARM/2031/1/EI%20C3%A9xodo%20venezolano%20entre%20el%20exilio%20y%20la%20emigraci%C3%B3n.pdf#page=97>

López. (2019). *Migración venezolana en Colombia: un desafío para la seguridad*. (Trabajo de grado, Universidad Militar Nueva Granada). Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/32380/L%20c3%b3pezDiazJorgeAlberto2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). Circular N. 000025 de 2017. Recuperado de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Circular%20No.%200025%20de%2017.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20No.%200025%20de%2017.pdf)

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Población migrante debe seguir recomendaciones de la COVID-19. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Poblacion-migrante-debe-seguir-recomendaciones-de-la-COVID-19.aspx>

Minsalud. (2019a). Esquema de vacunación de Colombia. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/ficha-esquema-vacunacion-vf2.pdf>

Minsalud. (2019b). Fenómeno Migratorio. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/infografia-migrantes-25junio2019.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (OIT), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), & Unión Interparlamentaria (UIPNaciones Unidas). (2015). Migración, derechos humanos y gobernanza. Recuperado de [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf)

Organización Mundial de la Salud - OMS. (2020). Cobertura vacunal. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/immunization-coverage>

Palomares, M. (2020). Las venezolanas no vinimos a parir por gusto en Colombia. Recuperado <https://migravenezuela.com/web/articulo/historias-de-migrantes-venezolanas-embarazadas-que-se-encuentran-en-colombia-/1666>

Plataforma ONG de acción social. (s.f.). ONG . Obtenido de <https://www.plataformaong.org/>

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2019). Medida excepcional y temporal nacionalidad a hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia. *Revista Nuestra Huella*, (149), 1-28. Recuperado de [https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista/2019/Revista\\_Agosto\\_2019.pdf](https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista/2019/Revista_Agosto_2019.pdf)

Sánchez, A., & Vásquez, G. (2020). Impacto financiero en el sector de la salud colombiano por la atención a partos de migrantes venezolanas en Bogotá (2018). *Germina. Revista Anual De Investigación Formativa*, 3(3), 21-31. Recuperado de <http://cipres.sanmateo.edu.co/index.php/germina/article/view/327>

Sandoval, C. (2018). Especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social-Módulo Investigación cualitativa. Recuperado de <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/manual%20colombia%20cualitativo.pdf>